



POLIZA 73924 : PATINAJE – SKATEBOARD – FREESTYLE – P. RECREATIVO

POLIZA 75253 : HOCKEY – P. PROMOCION

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE DEPORTIVO

Se considera accidente deportivo, la lesión corporal que deriva de una causa violenta, súbita, externa y ajena a la intencionalidad del asegurado, que produzca invalidez temporal o permanente o muerte o requiera de prestación sanitaria para su recuperación.

El asegurado deberá comunicar a ASISA y a la Federación el acaecimiento del siniestro dentro del plazo máximo de CUATRO días de haber ocurrido. (Parte de Accidente a los correos siniestros@segurosdeportivos.es y secretario@fpcv.info)

Urgencia vital:

Situación en que se haya producido de forma brusca o repentina una patología, derivada de un accidente deportivo, cuya naturaleza y síntomas hagan presumible un riesgo inminente o muy próximo para la vida del asegurado, o un daño irreparable para su integridad física de no llevarse a cabo una actuación terapéutica inmediata, en esta situación se deberá dirigir al centro sanitario más cercano y por los medios necesarios y, en caso de no estar concertado o ser un centro público, avisar a ASISA en las 24 horas siguientes, para que posteriormente se haga cargo de la asistencia recibida.

Urgencias:

IMPORTANTE: La asistencia sanitaria en urgencias está cubierta exclusivamente dentro de las 24 horas siguientes desde que se produce el accidente.

El asegurado podrá dirigirse a cualquier **centro concertado**, identificándose como federado con su DNI.

Preferentemente se debe presentar el **parte de accidente** debidamente rellenado y **firmado por el club** al acudir al centro médico.

Resumimos el protocolo, es muy importante que se siga para evitar incidencias.



PROTOCOLO RESUMIDO

A: Lesionad@ necesita acudir a URGENCIAS (siempre dentro de las 24h desde el accidente):

1. Cumplimenta todos los campos del parte de lesiones y preséntalo en el servicio de urgencias de cualquier centro concertado para esta especialidad.
2. Envía a: siniestros@segurosdeportivos.es y a secretario@fpcv.info , el parte de accidentes, el informe médico de la urgencia e indica en el email si requiere de más asistencia médica. Indica en el asunto del mail: Nombre completo deportista@ + nombre del club.
 - 2.1. No requiere de más asistencia: se cierra el expediente
 - 2.2. Debe ser visto por traumatología: ver el punto B.2.

B: Han pasado más de 24 horas desde el accidente y la lesión persiste (máximo hasta 4 días desde el accidente):

1. Cumplimenta todos los campos del parte de lesiones y envíalo junto al informe médico a: siniestros@segurosdeportivos.es y a secretario@fpcv.info , indicando en el mail que necesita ser visto por traumatología. Indica en el asunto del mail: Nombre completo deportista + nombre del club
2. Pide cita en el servicio de traumatología de cualquier centro concertado para esta especialidad y acude con el talón de asistencia que se te ha enviado desde siniestros@segurosdeportivos.es.

Puedes solicitar el cuadro médico de tu provincia a través del mail siniestros@segurosdeportivos.es

Queda excluida de cobertura la asistencia prestada:

En centros no concertados (incluidos centros de Seguridad Social), excepto en caso de urgencia vital, cuando exista peligro cierto para la vida del lesionado como consecuencia del accidente sufrido

Por lesiones no traumáticas tales como tirones, roturas de fibras, contracturas musculares o sobrecargas.



INFORMACION COMPLEMENTARIA

¿Qué es un accidente deportivo?

Se entiende por accidente deportivo los sufridos por los deportistas asegurados con ocasión del ejercicio de la específica actividad deportiva cubierta por el seguro, en el que se produce una lesión para el deportista, **sin patología ni alteración anatómica previa**, que deriva de una causa violenta, súbita, externa y ajena a la intencionalidad del asegurado.

Tienen la consideración de accidentes deportivos, los ocurridos durante la celebración de una competición o actividad deportiva debidamente organizada o dirigida por los organismos deportivos correspondientes, así como en entrenamientos, en su caso, siempre que se acompañe del correspondiente comunicado (parte) de accidentes deportivos.

¿Qué no es un accidente deportivo?

- Los que sean consecuencia de la práctica de un deporte distinto al específicamente asegurado.
- Los que concurren en un desplazamiento diferente en medio o circunstancias a las específicamente cubiertas.
- Los que tengan lugar fuera de instalaciones deportivas adecuadas.
- Los infartos de miocardio y la apoplejía o accidente cerebrovascular.
- Cualquier enfermedad.
- La intoxicación alimentaria, la congelación y la insolación y otros efectos de la temperatura y presión atmosférica.

¿Cuándo puedo hacer uso de mi Seguro Obligatorio Deportivo?

Cuando se produzca un accidente deportivo en alguna de las competiciones, pruebas, entrenamientos o actividades organizadas por la Federación, club u organización que suscribe el seguro deportivo, y estén cubiertas por la póliza.

Puedes solicitar el cuadro médico de tu provincia a través del mail siniestros@segurosdeportivos.es



SOLICITUD DE CONTINUACION DE TRATAMIENTO Y PRUEBAS COMPLEMENTARIAS

Consulta otras especialidades:

Para la consulta de cualquier especialista que no sea traumatólogo se deberá solicitar autorización, siguiendo el procedimiento que se indica. Aportando dicha autorización al facultativo en el momento de la consulta.

Pruebas y exploraciones complementarias:

El asegurado podrá dirigirse a los centros autorizados con la prescripción del facultativo concertado. Para las exploraciones complementarias básicas (radiografías convencionales, analítica pre-operatoria, ecografías) no es necesaria autorización, pero si deberá aportar el *Talón de Asistencia* cumplimentado. Para el resto de pruebas y exploraciones se deberá solicitar autorización siguiendo el procedimiento que se indica.

Tratamiento de rehabilitación y/o fisioterapia:

Precisa de autorización específica y es preciso solicitarla siguiendo el procedimiento que se indica. La cobertura finalizará cuando se haya conseguido la recuperación funcional total o el máximo posible de ésta, por haber entrado el proceso en un estado de estabilización insuperable o cuando se convierta en terapia de mantenimiento y ocupacional, excepto en los casos de reagudización del proceso, en cuyo supuesto, la Entidad reanudará la asistencia en los mismos términos señalados al principio del presente párrafo.

Autorizaciones: Es preciso una autorización de ASISA para:

- Hospitalización
- Intervenciones quirúrgicas.
- Consultas de otras especialidades, excepto traumatología y rehabilitación.
- Pruebas complementarias especiales como TAC, RMN, etc.
- Rehabilitación y/o fisioterapia.
- PCR coronavirus preoperatorio.

Para la tramitación de las autorizaciones se debe aportar el parte de accidentes firmado por el lesionado y representante del club, el informe médico de urgencias y/o evolutivo y en el caso de tratamiento de rehabilitación, además, deberá especificarse tratamiento y número de sesiones, así como diagnóstico del proceso, y se tendrá que aportar las pruebas diagnósticas realizadas. Se deberá solicitar por e-mail, enviando toda la documentación a los correos: siniestros@segurosdeportivos.es



Talón de Asistencia: Cada asegurado deberá de entregar un talón en las asistencias por cada visita médica de traumatología y rehabilitación, por cada prueba diagnóstica que no requiera autorización y por la asistencia de urgencias.

El **Talón de Asistencia** deberá solicitarlo al enviar el parte de accidentes junto a los informes médicos de que disponga a siniestros@segurosdeportivos.es recibirá el talón en unos minutos una vez enviado el email.

ASISA no se hará cargo de los costes derivados de asistencias en centros no concertados o de la Seguridad Social excepto en los casos de urgencia vital. En el caso de que estos costes se facturasen a la Compañía, ésta podría repercutirlos al federado.

Prestaciones y condiciones particulares

El seguro de accidentes que incluye la Licencia Federativa incluye un conjunto de prestaciones y servicios médico-asistenciales que conforman las prestaciones descritas en el Real Decreto 849/1.993, de 4 de Junio, relativo a las prestaciones mínimas del Seguro Obligatorio Deportivo, contratadas para la asistencia de los participantes asegurados como consecuencia de accidente durante el transcurso de las competiciones, entrenos y eventos organizados por la Federación de Patinaje de la Comunitat Valenciana y los clubes adscritos a la misma.

Riesgo extraprofesional

Las garantías del presente seguro quedan limitadas a los accidentes extraprofesionales, es decir, los que ocurren en la vida particular y privada del asegurado, quedando excluidos los que puedan producirse en el ejercicio de actividades laborales, profesionales o empresariales.

Delimitación del ámbito de la prestación

1. Competiciones o actividades deportiva debidamente organizada o dirigida por la Federación de Patinaje de la Comunidad Valenciana o los organismos deportivos que esta autorice y realizados en circuito, estadio, pistas, instalación deportiva, terreno o medio físico necesario y adecuado debidamente definido y autorizado por las correspondientes autoridades.
2. Entrenamientos o etapas de preparación deportiva, siempre que se realicen en las condiciones de lugar señaladas en el párrafo anterior y en presencia y bajo la dirección de entrenadores, preparadores o personal técnico cualificado de la Federación de Patinaje de la Comunidad Valenciana.

DENTISTA

Gastos originados en odonto-estomatología, por lesiones en la boca motivadas por accidente deportivo, indemnización de hasta 250€. Presentar la factura a ASISA para que les aporten la cantidad reseñada.

ACCIDENTES EN EL EXTRANJERO

Asistencia médica-quirúrgica, farmacéutica y sanatorial en accidentes deportivos ocurridos en el extranjero, hasta un límite, por todos los conceptos, de 6.015€, y con un límite temporal de hasta dieciocho meses desde la fecha del accidente. El asegurado abonará los gastos de su asistencia en el extranjero y posteriormente ASISA se los reembolsará